REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DEL CHOCO

BOLETIN DEPARTAMENTAL

ORGANO DE DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

AÑO VI | Imp. Dptal. Quibdó | *Quibdó, septiembre 1º de 1956* | NUMERO—46

EL GOBERNADOR DEL VALLE AGRADECE AL CHOCO LAS MANIFESTACIONES DE PESAR POR LA CATASTROFE DEL 7 DE AGOSTO

Texto de las comunicaciones:

Cali, 25 de agosto de 1956.

Coronel CARLOS ORTIZ TORRES
Gobernador Chocó.—Quibdó.

2374. Nombre Cali, mío propio, exprésole profundo agradecimiento por gentil envío BOLETIN DEPARTAMENTAL No. 44, sentido Decreto condolencia y noble gestión en pro damnificados ésta. Atento saludo,

Brigadier General ALBERTO GOMEZ ARENAS, Jecimil Valle.

Cali, agosto 14 de 1956.

Gobernador Chocó.—Quibdó.

Ante imposibilidad material contestar por ahora individualmente innumerables mensajes procedentes autoridades, entidades toda índole y en general ciudadanía esa, asociándose patrióticamente unos, anunciando sus donaciones otros, todo ello representando alivio cristiano a multitud damnificados que ha dejado dolorosa tragedia del siete agosto a este noble pueblo, ruego a usted hacer llegar a sus gobernados en nombre Cali y mío propio, mis más expresivos agradecimientes. Cordial saludo,

Brigadier General ALBERTO GOMEZ ARENAS,
Jefe civil y militar del Valle.

Cali, agosto 8 de 1956.

Coronel ORTIZ TORRES
Gobernador Chocó.—Quibdó.

Nombre propio pueblo vallecaucano y especialmente ciudadanía de Cali, agradézcole profundamente sus sentidos mensajes que nos han traído patriótica comprensión y cristianos sentimientos pueblo chocoano, acompañándonos en momento de dura prueba y levantando espíritu esta ciudad que ha soportado estoicamente momentos de flagelo nunca presentidos. Pueblo chocoano vivirá ligado a esta noble ciudad con lazos de eterna gratitud. Atentamente,

Grigadier General ALBERTO GOMEZ ARENAS,
Jefe civil y militar del Dpto. del Valle.

El Magistrado doctor Ayala, agradece la ofrenda espiritual de los chocoanos frente a la catástrofe de Cali.

Quibdó, agosto 8 de 1956.

Señor Coronel Carlos Ortiz Torres. Gobernador del Departamento - E. S. D.

Señor Gobernador:

Como vallecaucano y especialmente como caleño deseo expresar a usted y al pueblo chocoano mis sinceros agradecimientos por la generosa ofrenda espiritual y por la ayuda económica ofrecidas a las víctimas y a los damnificados de la pavorosa tragedia de la ciudad de Cali. Esta ayuda es tanto más noble cuanto más difícil es la situación económica de este Departamen-

Digitalizado Hemeroteca del Chocó-UTCH

to, por lo que los caleños sabremos llevar muy dentro de nuestros corazones el sentimiento de nuestra eterna gratitud.

Su obsecuente servidor y amigo,

Alfonso AYALA JIMENEZ.

Inicia labores el Comité de Inmigración

El Gobierno del Departamento hace saber que el Comité Nacional de Inmigración ha iniciado labores y que en consecuencia, las personas o entidades interesadas en trasladar inmigrantes, técnicos en labores agrícolas o de cualquiera otra especialidad, lo mismo que los extranjeros residentes en Colombia, que deseen traer sus familiares residentes en Europa y en calidad de emigrantes, pueden hacerlo dirigiendo sus solicitudes a este respecto, a la Secretaría del Comité, que funciona provisionalmente en la carrera 6ª No. 1448, oficina 310 en Bogotá. La correspondencia puede dirigirse a la dirección anterior o al Apartado Nal. Nº 1499. Teléfono No. 33-423.

Adhesión patriótica de los pueblos del Chocó.

De Bagadó.

RESOLUCION No. 1º DE 1956

(junio 28)

por la cual se hace una condecoración.

El H. Consejo Administrativo Municipal de Bagadó,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

a) Que el día dos de julio próximo cumple un año de estar ejerciendo las funciones de gobernador del Chocó, el Coronel Carlos Ortiz Torres;

b) Que este eximio varón se ha distingui do por su interés en servir a esta preciada tierra, como uno de los mejores estadistas que hasta ahora ha llegado a la Gobernación del departamento.

c) Que es un deber del H. Consejo Admi nistrativo de Bagadó, hacer público reconoci miento por los grandes servicios prestados al Chocó, por tan digno mandatario, y por lo tanto,

RESUELVE:

Artículo primero: Condecorar como en efecto condecora, al dignísimo gobernador del Chocó, Coronel Carlos Ortiz Torres con una estrella de oro y que se denominará «ESTRE LLA DEL MERITO» que llevará el nombre de «BAGADO»

Artículo segundo: Designase para tal condecoración al señor alcalde municipal don Gilberto Araque Solís, como presidente de esta corporación.

Dada en el salón de sesiones del H. Consejo Administrativo, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente, *GILBERTO ARAQUE S.*
Alcalde Municipal.

El Secretario, *INOCENCIO RENTERIA.*

De Condoto.

Condoto, julio 2 de 1956

Coronel **Carlos Ortiz Torres**
Gobernador-Quibdó.

Imposibilitados acompañarle personalmen te felicitámoslo primer aniversario su gobier no ejemplar llenó luchas superadas, férrea tenacidad inmejorable mandatario Fuerzas Armadas redimirán Chocó, salvarán patria, llenaránse gloria,

Cordial saludo.

Párroco, Jorge Casab, Abraham Hanad Jean Banna.

De Istmina.

Hasta ahora, jamás había acostumbrado a pesar de mi modestia, de felicitar a man, datario alguno durante el transcurso de su administración sino que, por el contrario, por el hecho de haber visto sus obras realizadas, como lo hice cuando el gobierno del inolvidable y bien lamentado doctor Jorge Valencia Lozano y el del ilustre hijo de Quibdó, doctor Dionisio Echeverry Ferrer. Pero hoy que estoy penetrado del espíritu emprendedor que anima al ecuánime Gobernador del Chocó, en su primer año de gobierno, no puedo menos que felicitarlo cordialmente y ofrecerle mi adhesión irrestricta, a la vez que la ofrezco incondicionalmente al Excmo. señor presidente de la república, Teniente General Gustavo Rojas Pinilla, Jefe supremo de las

Parágrafo. Los directores de las escuelas y seccionales, se reunirán y de común acuerdo elaborarán el plan de exámenes y acto de clausura finales del año escolar, teniendo como base el tiempo indicado.

Artículo septimo. Los cuestionarios para los exámenes en los grados 3º, 4º y 5º serán elaborados por la Secretaría de Educación, para las Escuelas Urbanas, los que serán enviados a los inspectores locales de Educación, en sobre cerrado; sólo se abrirán al iniciarse el exámen respectivo y en presencia de los alumnos.

Artículo octavo. Los jurados calificadores en las cabeceras municipales, estarán integrados por el Alcalde Municipal y su delegado, por el inspector local de educación, por dos padres de familia de reconocida solvencia moral y que no tengan hijos o familiares en la escuela donde actuén y por el respectivo maestro del grupo escolar. En las Escuelas Rurales y Alternadas los jurados calificadores quedarán integrados así: por el inspector local de educación y su delegado, donde lo hubiere, por el inspector de policíay su delegado, por tres padres de familia de reconocida honorabilidad y que estén en las mismas condiciones de los de las escuelas urbanas y por el respectivo maestro del grupo.

Parágrafo. Cada Jurado Calificador nombrará su secretario, el cual levantará el acta de examen y la de clausura por duplicado y la entregará al director de la escuela para su envío a la Secretaría de Educación.

Artículo noveno. Fíjase el día 24 de noviembre para llevar a cabo con solemnidad el acto de clausura de las labores escolares en los establecimientos de enseñanza primaria del Departamento.

Artículo décimo. Las escuelas nocturnas terminarán sus funciones el día 22 y el 23 harán sus actos de clausura. Estos actos serán presenciados en Quibdó, por el Secretario de Educación o su delegado, y en los demás lugares por el inspector local de educación.

Parágrafo. Los directores de las escuelas nocturnas enviarán a la Secretaría de Educación. las actas correspondientes a exámenes y clausura, más un informe de las labores realizadas durante el año.

Artículo once. Los Talleres Mínimos de Modistería de Istmina y Tadó, emplearán el tiempo comprendido entre el 19 y el 24 de noviembre en exámenes, exposición y clausura.

Parágrafo Las directoras de dichos talleres quedan en la obligación de rendir un informe general sobre exámenes y las labores desarrolladas durante el año. Este informe será enviado a la Secretaría de Educación.

Artículo doce. Los directores de las escuelas invitarán formalmente a los padres de familia, a las autoridades oficiales y a la sociedad en general, para que concurran a presenciar las pruebas orales y al acto de clausura final de las labores realizadas durante el año escolar.

Artículo trece. El director de cada escuela del Departamento enviará a más tardar el treinta (30) de noviembre, a la Secretaría de Educación y en un solo paquete lo siguiente:

a) Acta de examenes.
b) Páginas 25 a 28 del Libro de Registro Escolar 1955-1956. Página 21 a 24 si no han sido enviadas.
c) Informe del mes de noviembre.
d) Cuadro de calificaciones de los alumnos.
e) Inventario general de la escuela, debidamente firmado por la entidad que reciba los útiles y enseres de la escuela.
f) Informe general de las labores realizadas en la escuela durante el año.
g) Acta de exámenes de actividades.

Artículo catorce. Los maestros seccionales quedan en la obligación de colaborar con su director en la confección de tales informes. Sin que se dé cumplimiento al presente artículo no se podrá autorizar el pago del sueldo del mes de diciembre.

Artículo quince. Ningún maestro queda legalmente en vacaciones sino después de que haya cumplido a cabalidad con lo ordenado en esta resolución.

Artículo dieciséis. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente resolución.

Comuníquese y publíquese.

Expedida en Quibdó, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta a seis.

Coronel CARLOS ORTIZ TORRES, Gobernador.
Gobernador.

CARLOS AUGUSTO AGUDELO, Secretario de Educación

Actividades administrativas.

El Decreto Nº 314 de 21 de agosto del corriente, deroga en todas sus partes el Nº 73 de 14 de febrero del mismo año. En consecuencia, los pagos de los servicios públicos por concepto de Energía y Teléfonos se continuarán efectuando en la Tesorería General del Departamento.

El Gobierno Deptal., en Decreto número

313 de 20 de agosto del presente año, estableció la tarifa del impuesto de consumo de tabaco en rama retorcido, en todo el territorio del Departamento, a $ 2,00 cada kilogramo.

Fue declarado insubsistente el nombramiento del señor Carlino Perea Ocampo como Inspector de Policía departamental de Unguía y se nombró en propiedad al señor José Patrocinio López.

Por Decreto número 311 de agosto 16 fueron declarados insubsistentes los nombramientos de Instaladores Revisores de la Planta Telefónica de Quibdó, hechos en los señores Macedonio Sánchez, Alejandro Moreno C. y Amador Mosquera.

Fue nombrado en propiedad Recaudador de Rentas departamentales de Acandí el señor Jaime Salazar B. en reemplazo del Sr. Rómulo Arce Perea, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

En el ramo de Hacienda fueron hechos los siguientes nombramientos:

Colector de Hacienda de Sipí, Patricio Arcos, en reemplazo del señor Mauro Gil Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Marceliano Mosquera, Colector de Hacda. del Cajón, en reemplazo del señor Basiliso Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

A partir del 1º de julio del presente año fue elevado a $ 10,00 el auxilio concedido por el Depto. a cada uno de los 15 enfermos recluídos en el Lazareto de Agua de Dios, oriundos de esta sección.

Por el término de 15 días más fue prorrogada la licencia concedida al señor Marcelino Silva Blanco para separarse del cargo de Alcalde Municipal de Istmina.

Por Resolución número 279, emitida por la Contraloría del Departamento, se declaró insubsistente el nombramiento del señor Ricaurte Mosquera Urrutia como Jefe de Contabilidad y se nombró en su reemplazo por Resolución Nº 282 al Sr. Oscar Coutín Olier.

Por Resolución número 286 de 26 de agosto fue conferida una comisión a Medellín al señor Sub-Contralor de la Contraloría, don Alvaro Trujillo Echeverry, para visitar la Agencia Fiscal del Chocó en Medellín.

—

Nuevos precios para vinos nacionales, introducidos de otros departamentos.

Por Decreto Nº 323 de 27 de agosto, el Gobierno del Departamento fijó nueva tarifa del impuesto de consumo de vinos nacionales, introducidos de otros departamentos, así:

Vinos nacionales de cualquier marca, botella de 720 gms. $ 0.60

Vinos nacionales de cualquier marca, botella de 360 gms. $ 0.30

Este Decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

A partir del 1º de septiembre próximo se aceptó la renuncia irrevocable presentada por el señor Eleodulfo Martínez para separarse del cargo de instalador revisor de la Planta Telefónica de la localidad.

Gastos de representación y viáticos para algunos funcionarios.

Por Decreto Nº 321 de 25 de agosto corriente, se fijaron los siguientes viáticos y gastos de representación para algunos funcionarios públicos, así:

	VIATICOS		GASTOS REPRESENTACION
	Fuera del Chocó	Dentro del Chocó.	Fuera del Chocó
Secretarios y Contralor.....	$ 30.00	$ 40.00	$ 40.00
Abogado del Departamento	20.00	25.00	25.00
Sub-Contralor, Sub-Srios. Admor. Gral. Proveedor Gral. Tesorero Gral. y Subalterno y Secretario Privado	15,00	20.00	20.00
Visitadores Fiscales de Contraloría, Comandante y Sub-Comandante del Resguardo, Oficial Mayor Sría. de Educación, Oficial de Minas, Inspectores de OO.PP. y de Educación.....	8.00	10.00	10.00
Cabos primeros del Resguardo	5.00	8.00	7.00
Cabos segundos del Resguardo y Mecanógrafas.	4.00	5.00	5.00
Guardas de Rentas, Porteros, Choteres, motoristas y similares	2.00	3.00	2.00

En las comisiones cortas que no excedan de 4 horas no habrá derecho a cobro de viáticos.

En los términos anteriores se adicionan los Decretos números 253 y 320 de 1955 y 83 del presente año.

Nuevos Alcaldes para San José del Palmar y Condoto

Por decreto número 320 de 25 de agosto del corriente año, se nombró alcalde municipal de San José del Palmar, al señor Norberto Hurtado Burgos, en reemplazo del Sargento Vice-Primero Antonio Sánchez Oñoro, a quien le fue aceptada la renuncia.

Por decreto número 319 de 24 de agosto del año en curso, se nombró alcalde municipal de Condoto, al ex-alférez de las Fuerzas de Policía señor Adeodato Molano Moreno, en reemplazo del cabo 1º de la misma institución señor Manuel V. Parrado Díaz, quien cumplió satisfactoriamente su comisión como tal en dicho cargo.